



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA LOCALIDAD DE ÑIPAS, COMUNA DE RÁNQUIL.

CHILLÁN, 23 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1168

**VISTOS:**

1. La Ley Nº 21.722, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2025; el D.S. Nº 39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades;
2. Resolución Exenta Nº 5, de fecha 10.01.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades;
3. Resolución Exenta Nº 152, de fecha 14.03.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Implementación Programa Pequeñas Localidades;
4. Resolución Exenta Nº 81, de fecha 20.03.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Convenio de Implementación, Programa para Pequeñas Localidades, para el desarrollo del Programa del segundo año en la localidad de Ñipas;
5. Resolución Exenta Nº 602, de fecha 15.04.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación, Programa para Pequeñas Localidades;
6. Resolución Exenta Nº 2.475, de fecha 27.12.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó modificación de Convenio de Implementación, Programa para Pequeñas Localidades;
7. Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencia de Recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. Resolución Exenta Nº 520, de fecha 28.03.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que deja sin efecto Resolución Exenta Nº 106 del 31.03.2020 y Resolución Exenta Nº 575, de fecha 09.11.2022, ambas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y designa Encargada Regional y Subrogante para el Programa Pequeñas Localidades de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
9. Memorándum Nº 18, de fecha 17.04.2025, de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, que solicita modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Ránquil;
10. Oficio Nº 313, de fecha 20.05.2025, de la Ilustre Municipalidad de Ránquil, que solicita remesa de la cuota Nº 4, Programa para Pequeñas Localidades de Ñipas;
11. Oficio Ordinario Nº 344, de fecha 28.05.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba solicitud de remesa cuota 4 Programa para Pequeñas Localidades y ampliación de plazo de entrega Acta de término Obra Detonante Localidad de Ñipas;
12. Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 16.06.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil;
13. La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de

los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución TRA N° 272/47/2024, de fecha 10.12.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales, y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 20.12.2021, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, Convenio de Cooperación, Programa para Pequeñas Localidades, para el desarrollo del programa en la localidad de Ñipas, de la comuna de Ránquil, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 10.01.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- b) Que, con fecha 15.02.2022, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, para el desarrollo del Programa en la localidad de Ñipas, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 152, de fecha 14.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- c) Que, con fecha 14.03.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, para el desarrollo del Programa del segundo año en la localidad de Ñipas, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 81, de fecha 20.03.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- d) Que, a través de la Resolución Exenta N° 602, de fecha 15.04.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 12.04.2024, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Ránquil.
- e) Que, con fecha 19.12.2024, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, Modificación de Convenio de Implementación, Programa Para Pequeñas Localidades, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 27.12.2024, de esta SEREMI. Dicha modificación tuvo por finalidad fijar un Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Ránquil.
- f) Que, por Resolución Exenta N° 520, de fecha 28.03.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 106 de fecha 31.03.2020 y Resolución Exenta N° 575, de fecha 09.11.2022, ambas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y se designó Encargada Regional y Subrogante para el Programa Pequeñas Localidades de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- g) Que, por Memorándum N° 18, de fecha 17.04.2025, de la Encargada de la Sección Provincial y Comunal de esta SEREMI, se solicita modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Ránquil, toda vez, que se requiere actualizar al Encargado Regional del Programa para Pequeñas Localidades.
- h) Que, por Oficio N° 313, de fecha 20.05.2025, la Ilustre Municipalidad de Ránquil, señala que en conformidad a lo dispuesto en la cláusula noveno del Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, aprobada por Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 27.12.2024, de esta SEREMI, la cuota 4 se podrá remesar con el "Acta de término de Obra Detonante y cumplimiento de la vigencia del 3er año", por lo que el Municipio, solicita en consideración a los procesos administrativos, tales como la aprobación del proyecto de fecha 28.12.2023, la transferencia de recursos que se aprobó con fecha 16.10.2024 y la orden de ingreso municipal emitida con fecha 05.11.2024, que condicionaron el inicio de la licitación y ejecución de la obra, que actualmente se encuentra en desarrollo y teniendo presente que la entrega de terreno del proyecto "Construcción ruta de la memoria para la localidad de Ñipas, comuna de Ránquil", se realizó con fecha 22.04.2025, proyectando su término con fecha 31.07.2025, siempre y cuando no se activen plazos adicionales debidamente justificados, que la transferencia de los recursos

correspondientes a la cuota 4 del Programa Para Pequeñas Localidades, desarrollado en la Localidad de Ñipas, comuna de Ránquil, sea realizada con anterioridad al hito indicado en la cláusula novena antes indicada, lo anterior con el propósito de seguir cumpliendo con los objetivos planificados.

- i) Que, a través del Oficio Ordinario N° 344, de fecha 28.05.2025, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó la solicitud de remesa cuota 4 del Programa para Pequeñas Localidades, fundado en el hecho que la recepción de la Obra Detonante ocurrirá con fecha posterior al cumplimiento de la vigencia del tercer año de implementación, lo cual aconteció el 14.03.2025, y además teniendo presente el avance actual de la ejecución de la obra, aplazando la entrega del requisito "Acta de término de Obra Detonante", hasta el mes de septiembre del año 2025, extensión que considera tiempos de resolución de observaciones y posibles plazos adicionales justificados.
- j) Que, por Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, se delegó la facultad de celebrar, aprobar, **modificar** y poner término a los Convenios de Transferencia de Recursos del **Programa para Pequeñas Localidades** y Programa Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- k) Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario aprobar mediante el correspondiente acto administrativo, la Modificación de Convenio de Implementación, suscrita con fecha 16.06.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, y de esta forma dar continuidad al Programa para Pequeñas Localidades, en la localidad de Ñipas, de la comuna de Ránquil, por lo que procede dictar la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

- 1° APRUÉBASE** Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 16.06.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

### **MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN**

#### **PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES**

#### **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **REGIÓN DE ÑUBLE**

#### **E**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL**

En Chillan, a 16.06.2025, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble RUT N° 62.000.610-6, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don **ANTONIO MARCHANT MASS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.670.203-3, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Maipón N° 342 interior Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, RUT N° 69.150.300-3, en adelante el "Municipio", representada por su Alcalde don **NICOLÁS ALFONSO TORRES OVALLE**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Nicolás León N° 521, comuna de Ránquil, se ha convenido la siguiente modificación:

**PRIMERO:** El Programa para Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2015, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los registros de ley N° 19.862, se entiende por cumplida.

**TERCERO:** Mediante Resolución Exenta N° 130, de fecha 18.11.2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se seleccionó en la comuna de Ránquil, la localidad de Ñipas, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.

En este contexto, con fecha 20.12.2021, se suscribió Convenio de Cooperación Programa Para Pequeñas Localidades, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 10.01.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, donde el Municipio se compromete, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa Para Pequeñas Localidades.

Con fecha 15.02.2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación correspondiente al primer año del Programa Para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 152, de fecha 14.03.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Por otro lado, con fecha 14.03.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, para el desarrollo del Programa del segundo año en la localidad de Ñipas, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 81, de fecha 20.03.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Así las cosas, con fecha 12.04.2024, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, para el desarrollo del Programa del tercer año en la localidad de Ñipas, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 602, de fecha 15.04.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Ahora bien, con fecha 19.12.2024, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, Modificación de Convenio de Implementación, Programa Para Pequeñas Localidades, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 27.12.2024, de esta SEREMI. Dicha modificación tuvo por finalidad fijar un Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Ránquil.

Por último, a través de Oficio N° 313, de fecha 20.05.2025, la Ilustre Municipalidad de Ránquil, señala que en conformidad a lo dispuesto en la cláusula noveno del Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, aprobada por Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 27.12.2024, de esta SEREMI, la cuota 4 se podrá remesar con el "Acta de término de Obra Detonante y cumplimiento de la vigencia del 3er año", por lo que el Municipio, solicita en consideración a los procesos administrativos, tales como la aprobación del proyecto de fecha 28.12.2023, la transferencia de recursos que se aprobó con fecha 16.10.2024 y la orden de ingreso municipal emitida con fecha 05.11.2024, que condicionaron el inicio de la licitación y ejecución de la obra, que actualmente se encuentra en desarrollo y teniendo presente que la entrega de terreno del proyecto "Construcción ruta de la memoria para la localidad de Ñipas, comuna de Ránquil", se realizó con fecha 22.04.2025, proyectando su término con fecha 31.07.2025, siempre y cuando no se activen plazos adicionales debidamente justificados, que la transferencia de los recursos correspondientes a la cuota 4 del Programa Para Pequeñas Localidades, desarrollado en la Localidad de Ñipas, comuna de Ránquil, sea realizada con anterioridad al hito indicado en la cláusula novena antes indicada, lo anterior con el propósito de seguir cumpliendo con los objetivos planificados.

En este sentido, por Oficio Ordinario N° 344, de fecha 28.05.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprueba la solicitud de remesa cuota 4 del Programa para Pequeñas Localidades, fundado en el hecho que la recepción de la Obra Detonante ocurrirá con fecha posterior al cumplimiento de la vigencia del tercer año de implementación, lo cual aconteció el 14.03.2025, y además teniendo presente el avance actual de la ejecución de la obra, aplazando la entrega del requisito "Acta de término de Obra Detonante", hasta el mes de septiembre del año 2025, extensión que considera tiempos de resolución de observaciones y posibles plazos adicionales justificados.

**CUARTO:** Que, el Texto Refundido de Convenio de Implementación Plurianual, aprobado por Resolución Exenta N° N° 2.475, de fecha 27.12.2024, de esta SEREMI, establece en su cláusula décimo quinta inciso primero que "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

**QUINTO:** En razón de lo expuesto en la cláusula precedente, por el presente instrumento las partes que suscriben el presente instrumento, vienen en modificar, en mérito de lo establecido en el inciso primero de la cláusula décimo quinta, Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil, de la siguiente forma:

- a) **Reemplázase la tabla inserta en el párrafo final de la cláusula noveno, del Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, por la siguiente:**

N° de Cuota	Hito/producto a cumplir para solicitud de remesa	Monto remesa
Cuota 4	Acta de Entrega de Terreno de Obra Detonante y Cumplimiento de la vigencia del 3er año	\$52.800.000
Cuota 5	Informe Semestral y Cumplimiento de la vigencia de 4to año	\$52.800.000

- b) **Reemplázase el párrafo primero de la cláusula décimo segundo, del Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, por el siguiente:**

*"La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en la Localidad por parte de la SEREMI, estará a cargo del Encargado/a del Programa Para Pequeñas Localidades de la SEREMI, designado/a través del correspondiente acto administrativo de esta SEREMI, a quien corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:"*

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Texto Refundido del Convenio de Implementación Plurianual, Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito entre la

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Ránquil singularizado en la cláusula tercera precedente.

**SÉPTIMO:** La presente Modificación de Convenio de Implementación, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **ANTONIO MARCHANT MASS** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta del D.S. N° 21 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, y la personería de don **NICOLÁS ALFONSO TORRES OVALLE**, para comparecer en su calidad de Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Ránquil, consta en Decreto Alcaldicio N° 8.700, de fecha 06.12.2024.

*FDO. Nicolás Torres Ovalle. Alcalde Ilustre Municipalidad de Ránquil  
FDO. Antonio Marchant Mass, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble"*

**2° ESTABLÉCESE** que La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de Convenio de Implementación transcrito precedentemente.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JOSE ROMERO ROJAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
ÑUBLE**

VGH/JRA

#### DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
- DEPTO. GESTIÓN URBANA MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN COORDINACIÓN PROVINCIAL Y COMUNAL SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 376499



Firmado por José Raúl Romero Rojas Fecha firma: 23-06-2025 16:20:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1168 Timbre: UHHUHYFYHCCEHYF En:  
<https://validoc.minvu.cl>